

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN-
TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de orden telegráfica de la Dirección general de Administración, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, que por no ser definitiva la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Illano, en esta provincia, por existir pendiente recurso contencioso, queda eliminada del concurso anunciado la expresada Secretaría.

Oviedo, 25 de Agosto de 1929

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga y Reillo

R. al núm. 2.231

COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 30 de Julio de 1929

Presidencia del Sr. D. José Cuesta Fernández.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor D. José Cuesta Fernández, Presidente y con asistencia de los Sres. Manso, Cadierno, Jove, Corujo y de la Concha y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de gastos de liquidación de los caminos vecinales de Rebolla-

da a Baiña, Casquita a la Iglesia de Rozadas y Carbayín a Gargantada, importante 669,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Angel Arias Martínez, en la construcción del camino vecinal de Arriendas a Fuentes, por Bode, importante pesetas 14.722,16; y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 375 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquél contratista las pesetas 14.347,16 que resultan a su favor una vez deducidas las 375 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo 4.171,91 pesetas a la entrega del Ayuntamiento de Parres para dichas obras, y el resto al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos de replanteo de los caminos vecinales de la carretera de Santullano a Collanzo a Pelúgano, de Peruyera a Grandarrasa, de la carretera de Posada al Castañedo de Brañes, de la carretera de Lugones a Avilés a Arlós, de la Cruz a la Iglesia de Villardevayo, de la carretera de Posada al Castañedo a la de los Campos a Trubia, de Nieves a Linares, y de Aguín a Cereceda, importante 2.440,45 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite

el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Casimiro Montes, durante el mes de Junio último, en la construcción del camino vecinal de Sotrondio a los Caleyos, importante 14.998,65 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.568,23 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 13.430,42 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 1.568,23 pesetas de gastos de inspección que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de los caminos vecinales de Oviedo a Escámplero y de Buenavista a Tiñana, importante 3.120 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del destajista D. Gustavo Fernández Buelta, con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación del camino vecinal de Casquita a la Iglesia, importante 2.359 pesetas, y de Pola de Lena a Quirós y Puente sobre el río Piloña, en Infesto, que asciende a 1.717,60 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se expidan los oportunos libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Vista el acta notarial de la subasta celebrada el día 18 del corriente mes, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en el Cristo de Argame a la Piñera de Morcín, de la cual resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a

D. José Peroti, vecino de esta ciudad, en la cantidad de 182.533 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y adjudicar definitivamente el remate al D. José Peroti, en la cantidad expresada y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato, ante el Notario de esta capital D. Leopoldo López Urrutia, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, y que se devuelva a los demás licitadores el resguardo de depósito provisional.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en la construcción del camino de Pravia a Sandamias, y el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida liquidación, la certificación del saldo que la misma arroja a favor del Ayuntamiento de Pravia, importante 5.488,63 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia de dichas obras que asciende a 953,13 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen la primera al Ayuntamiento de Pravia y la segunda al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario para caminos vecinales, y que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento de Pravia haciéndole presente la obligación de reintegrar en las treinta anualidades el 5 por 100 del anticipo.

Visto un oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando se expida un libramiento por 15.000 pesetas, a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para efectuar los pagos de jornales y materiales que originen las obras de construcción de un Garage Almacén; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Vigil a Artoso, perteneciente al concejo de Morcín; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y que se remita al Ayuntamiento de Morcín la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, para que en el término de un mes devuelva un ejemplar en el que conste la conformidad de dicho Ayuntamiento con el contenido de la misma y con la obligación de realizar las obras en el plazo de 14 meses.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos invertidos en la carretera de Coballes a Caleao, importante 1.112 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la consignación para reparaciones imprevistas que figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. Pedro Eguía Ventosa, en el camino vecinal de Garduña-Sama a las Piezas, importante 15.155,87 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 534,84 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las referidas cantidades al mencionado contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo ambos pagos a la entrega del Ayuntamiento de Langreo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanos en el camino vecinal de Puente Nuevo a la carretera de Corao a Cuevas del Mar, importante 10.353,05 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 457,94 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. Maximino Alonso Jove, en el camino vecinal de Pomboyón a Viego (Ponga), importante 6.945,90 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 248,52; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que con cargo a las 15.000 pesetas que para esta obra están ingresadas en Arcas provinciales, por los vecinos de Viego, se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras de construcción de Vías y obras provinciales respectivamente.

Visto un oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que para el camino vecinal de la carretera de Santullano a Colanzo a Pelúano, se redactó el oportuno proyecto que fué aprobado por la Comisión provincial, pero al efectar el replanteo de las obras, introdujo una variación de trazado que mejora las características del camino a expensas de un aumento de pesetas 4.982,46, remitiendo como justificante de este aumento un proyecto-replanteo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, aprobar el referido proyecto y remitir al Ayuntamiento de Aller la Hoja de datos fundamentales, por duplicado, a fin de que muestre su conformidad con el contenido de la misma, que una vez hecho permitirá construir el camino con sujeción al replanteo.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales invertidos en la primera quince a del mes actual, para la construcción del camino de Peón a Arroes, importante 2.864,33 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de estudio del camino vecinal de Vega a Grandiella, importante 2.599,08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de los Campos a Trubia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se devuelva al contratista D. Candido Calvo, la fianza que había constituido para garantía del mencionado contrato.

Vista la instancia de Josefa García Suarez, vecina de Santullano de Mieres, solicitando se admita en la Residencia provincial de niños, a su hija María de los Angeles Sanchez García; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir a la expresada niña en el referido Asilo hasta que cumpla la edad reglamentaria.

Visto el expediente que remite el Alcalde de Luarca, para ingresar en el Manicomio provincial a la demente Dolores García y Rodríguez, vecina de Paredes, en aquel concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador, admitir en dicho

Asilo a la referida demente, en concepto de pobre.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de niños, solicitando autorización para invertir 2.300 pesetas en trabajos extraordinarios y obreros eventuales, con objeto de atender a urgentes necesidades del Establecimiento; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que se interesa, que el expresado libramiento se expida con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VII, artículo 1.º del presupuesto, debiendo rendir en su día cuenta justificada de la inversión de la referida cantidad.

Vista la liquidación que remite el Arquitecto provincial, de las obras de construcción de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida liquidación, que se expida un libramiento a favor del contratista de las referidas obras por la cantidad de 89.400 pesetas, suma de las 76.289,29 que restan por abonar y 13.110,71, diferencia hasta la cantidad presupuestada para la referida obra y que se consigne como deuda reconocida en el próximo presupuesto, a favor del contratista D. Luis Alvarez, la cantidad de 24.076,51 pesetas, que sumadas a las 13.110,71 antes mencionadas, componen las 37.187,22 a que ascienden los aumentos de obra.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta el Interventor de Fondos provinciales, para satisfacer las atenciones del próximo mes de Agosto, que importan en junto 886.327,09 pesetas y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Soto del Barco

D. Hipólito Morán Puerta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de dos trozos de terreno sobrantes de alineación, sitos al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, propiedad del Municipio, uno de cuatrocientos metros cuadrados, y el otro de ciento setenta y seis, se anuncia la subasta de ambos terrenos, independientes uno de otro, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, a los veinte días, incluyendo los festivos, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once y media, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas el primero, y el de setecientas cuatro pesetas el segundo, en que fueron tasados por los peritos.

Dicha subasta será presidida por una Junta compuesta del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, de un miembro o vocal de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán du-

rante la primera media hora, ante la Junta de subastas los pliegos que contengan sus proposiciones, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de un terreno sobrante de alineación, sito al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, Ayuntamiento de Soto del Barco».

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, el resguardo que acredite tener constituida en la Depositaria de fondos de este Municipio, la cantidad de ochenta pesetas, si se opta al primer terreno, y la de treinta y cinco pesetas veinte céntimos si las proposiciones se refieren al segundo, importe del 5 por 100 respectivamente, de los tipos de subasta, como fianza provisional, y la cédula personal del licitador.

Los pliegos de condiciones bajo las cuales se enajenan los terrenos de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán desechados los pliegos que no cubran los tipos de subasta.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... (clase, número y fecha de la expedición), que acompaña, habiendo visto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ..., un edicto de esa Alcaldía, anunciando la subasta de un terreno sobrante de alineación, al Norte de la calle de Pedregal, del pueblo de San Juan de la Arena, propiedad de ese Ayuntamiento, (de 400 metros cuadrados o de 176, según el que se desee adquirir), el solicitante ofrece por él la cantidad de ... (aquí se expresará en letra y pesetas la oferta), obligándose a aceptar y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del licitador).

Soto del Barco, a 21 de Agosto de 1929.—Hipólito Morán.

R. al núm. 2.222

Alcaldía de Vegadeo

EDICTO

D. José Suarez Alonso, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1919, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1928, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, preci-

esos y determinados y contener las pruebas necesarias, para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Vegadeo, a 21 Agosto de 1929.—José Suarez—V.º B.º, El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 2.218

Alcaldía de Pravia

Desierta por segunda vez la subasta de las obras del alcantarillado general de la villa de Pravia, se anuncia nuevamente con aumento de presupuesto, señalándose para el acto el Jueves 26 de Septiembre próximo, a las tres de tarde, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

Se da por reproducido el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Abril del corriente año con las modificaciones siguientes:

1.ª El presupuesto de contrata es el de pesetas 163.556,84.

2.ª El cinco por ciento del tipo de subasta que ha de constituirse como fianza provisional asciende a pesetas 8.177,84.

El modelo de proposición será el mismo inserto en los aludidos periódicos oficiales en la fecha que se deja expresada.

Pravia, 20 de Agosto de 1929.—El Alcalde-Presidente, Sabino García.—P. A. del A. P., El Secretario, Eloy Ramirez.

R. al núm. 2.219

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE VILLANUEVA DE OSCOS

D. Manuel Diaz Sanjurjo, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que el acta de la Junta celebrada el veintitrés de Julio último; copiada fielmente dice:

«Acta de designación de locales y nombramiento de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales.

En la villa de Villanueva de Oscos, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintinueve. Reunidos a la hora señalada, previa citación personal, los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, compuesta de D. Pedro Gonzalez Monteagudo, Juez municipal, como Presidente; D. Estanislao Villar Lombán, Cuña, el más antiguo; don Manuel Diaz Sanjurjo, único Maestro nacional; D. José Antonio Diaz Quintana, Concejil designado por el Pleno, y D. José Antonio Quintana, Subcabo del Somatén, como vocales; actuando de Secretario el Maestro nacional, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio Sr. Presidente expuso el primer punto a tratar, o sea la designación de locales de cada Colegio electoral, de este término, para que en ellos tengan lugar cuantas elecciones se celebren en el actual bienio de 1929 a 1930, designándose para los

dos distritos electorales en que está dividido este concejo, los mismos locales que se habían designado para el bienio anterior, o sean: para el distrito municipal número 1, Sección número 1, titulada Villanueva, el local de la Escuela de niños. Como no hay más Escuelas en el concejo que la de niños y la de niñas de la villa, se acordó designar para el distrito municipal número 2, Sección número 2, titulada Salgueiras, como local más céntrico e independiente, la casa vieja del Caramelón, de dicho Salgueiras.

Seguidamente dicho Sr. Presidente cuenta del segundo extremo de la presente sesión, el que tiene por objeto el nombramiento de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de este término, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, de cuyo artículo, así como de las disposiciones que regulan aquellos nombramientos, se ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de Presidentes y Suplentes en la forma prevenida en el mencionado artículo 36, correspondiendo en el actual bienio hacer la designación de Presidentes, partiendo de la letra M hacia la Z, y el de Suplentes, partiendo de la letra L hacia la A, resultando elegidos los señores siguientes:

Distrito municipal núm. 1, Sección núm. 1, titulada Villanueva

Presidente, D. Antonio Marcos Martínez.

Suplente, D. Antonio Lopez Blanco.

Distrito municipal núm. 2, Sección núm. 2, titulada Salgueiras.

Presidente, D. José Montaña Mendez.

Suplente, D. Antonio Lopez Castaño.

Asimismo acordó la Junta que se comuniquen a dichos señores los respectivos nombramientos; que se eivie testimonio de esta acta a la Junta provincial, como igualmente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Para que así conste firman la presente acta los citados señores, de todo lo que, yo el Secretario, certifico.—Pedro Gonzalez, Estanislao Villar Lombán, José Antonio Quintana, José A. Diaz.—El Secretario, Manuel D. Sanjurjo.

Concuerda con su original a que me remito, y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Villanueva de Oscos, a diez de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Manuel D. Sanjurjo.—V.º B.º El Presidente de la Junta, Pedro Gonzalez.

R. al núm. 2.216

DE COAÑA

D. Teodoro Infanzón Linera, Presidente de la Junta municipal

del Censo electoral del término de Coaña.

Hago saber: Que en sesión del día 21 del corriente la Junta de mi presidencia acordó por unanimidad designar para locales de Colegios electorales y administración de correos, estafeta o cartería rural del Estado, en que cada una de las tres secciones, de que consta esta circunscripción se hará entrega de los pliegos electorales para cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta, los siguientes:

Para Colegio electoral del distrito municipal número uno, Sección número uno, titulada Coaña, la sala de escuela pública de niños número uno, sita en las Lameiras, y como administración de correos para entrega de pliegos electorales, la que existe en esta villa.

Para Colegio electoral del distrito municipal número dos, Sección número dos, titulada Cartavio, la escuela pública de niños número uno, sita en la Vista y para la entrega de pliegos electorales la cartería de dicho pueblo de Cartavio.

Y para Colegio electoral del distrito municipal número tres, Sección número tres titulada Jarrío, la escuela pública de niños, sita en Jarrío, y para la entrega de pliegos electorales, la cartería de dicho pueblo de Jarrío.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos oportunos, expido el presente en Coaña, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Teodoro Infanzón.

R. al núm. 2.215

DE LANGREO

D. Jacinto Ramos Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo

Certifico: Que esta Junta municipal acordó designar como locales para los Colegios electorales de este término, los siguientes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 16 de Agosto de 1926 y 24 de Noviembre de 1928, dictadas por el Ministerio de la Gobernación.

Circunscripción primera.

Nombre Sama:

Sección primera, nombre Pasado el Rio:

La mesa se constituirá en la Escuela nacional de Las Piezas.

Sección segunda, nombre Extrarradio:

En la Escuela nacional graduada de niños de Sama.

Sección tercera, nombre Lada:

En la Escuela nacional de niños de San Miguel de Lada.

Sección cuarta, nombre Centro:

En la Escuela nacional graduada de niñas de Sama.

Sección quinta, nombre Ciaño:

En la Escuela nacional graduada de niños de Ciaño.

Sección sexta, nombre Samuño:

En la oficina de Duro Felguera, en Samuño, Ciaño.

Sección séptima, nombre Villar:

En la Escuela nacional de Villar.

Sección octava, nombre La Nueva:

En la Escuela de la Sociedad Carbones de La Nueva.

Circunscripción segunda:

Nombre La Felguera.

Sección primera, nombre La Barquera:

En la Escuela nacional graduada de niñas de La Felguera.

Sección segunda, nombre La Pumar:

En la Escuela nacional unitaria de niños de La Felguera.

Sección tercera, nombre Barros.

En la Escuela nacional de niños de Barros.

Sección cuarta, nombre El Puente:

En la Escuela nacional graduada de niños de La Felguera.

Sección quinta, nombre Centro:

En la Escuela nacional unitaria de niñas de La Felguera.

Sección sexta, nombre Riaño:

En la Escuela nacional de niños de Riaño.

Sección séptima, nombre El Carmen:

En la Escuela nacional de El Carmen.

Sección octava, nombre Tuilla:

En la Escuela nacional de niños de Tuilla.

Sección novena, nombre Vega:

En la casa de la viuda de don Gabino Argüelles, en Vega de Arriba.

Esta relación será expuesta al público durante quince días.

Sama de Langreo, 1.º de Agosto de 1929.

Para remitir al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Sama de Langreo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Jacinto Ramos.—V.º B.º El Presidente, Juan R. Salinas.

R. al núm. 2.214

DE COLUNGA

D. Eloy Rubio y Rubio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día primero de Agosto de 1929, designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Escuela nacional de niños de Colunga.

Distrito primero, Sección segunda.

Escuela nacional de niños de Lastres.

Distrito segundo, Sección única.

Escuela nacional de Sales.

Distrito tercero, Sección única.

Escuela nacional de niños de Carrandi, en donde se verificarán

Escuela nacional de niños de Carrandi, en donde se verificarán

Escuela nacional de niños de Carrandi, en donde se verificarán

Escuela nacional de niños de Carrandi, en donde se verificarán

Escuela nacional de niños de Carrandi, en donde se verificarán

cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Y para que conste y a los efectos del artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Colunga, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Eloy Rubio.—V.º v.º El Presidente.

R. al núm. 2.229

DE VILLAYÓN

D. Anfiano Rodríguez Trelles, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de Villayón.

Hago saber: Que en sesión de primero del corriente, la Junta de mi presidencia acordó por unanimidad designar para locales de Colegios electorales los siguientes:

Para Colegio electoral del distrito municipal núm. 1, Sección núm. 1, titulada Villayón, la Escuela de niños de esta villa.

Para el Colegio electoral del distrito municipal núm. 2, Sección núm. 2, titulada Oneta, la Escuela pública de Oneta.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos oportunos, expido el presente en Villayón, a 20 de Agosto de 1929.—El Presidente, Anfiano Rodríguez Trelles.

R. al núm. 2.21.

DE LAVIANA

Don Antonio Eguivar y Guisasaola, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que en el día de hoy ha celebrado reunión de dicha Junta para proceder al nombramiento de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales, para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio.

El acta de la sesión copiada literalmente dice así:

«Acta de la Junta para nombrar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales.—En la villa de Pola de Laviana, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron bajo la presidencia del Sr. Juez D. Alfonso Calvo Alba, y con mi asistencia los Vocales don José María Hundain, Notario de esta villa, y D. César Álvarez Sánchez, Concejal, y el Suplente don Hilario Fernández, Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta villa.—Dada lectura a los preceptos legales aplicables y más particulares, y detenidamente a la Circular de 2 de Mayo de 1909, se acordó hacer las designaciones de dichos cargos en sentido inverso al seguido la última vez, es decir, los Presidentes de Mesa a partir de la letra M hacia la Z, y los Suplentes de la L a la A, observando en los nombramientos el riguroso orden alfabético de apellidos en el sentido antedicho, para que en el caso de que al agrupar los electores de las tres listas, resulten dos o más de ellos con igual edad.

Hecho así quedaron designados los señores cuyos nombres, edad, profesión y vecindad se pasan a consignar:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Benito Menéndez García, de 57 años, Procurador y vecino de Pola de Laviana.

Suplente, D. Manuel González, de 62 años, industrial y vecino de Pola de Laviana.

Distrito primero, Sección segunda

Presidente, D. José González Orviz, de 62 años, minero, vecino de Sarambiello.

Suplente, D. Francisco Larios Fernández, de 62 años, empleado y vecino de Cámara.

Distrito primero, Sección tercera

Presidente, D. Bonifacio Martínez Cortés, de 67 años, labrador y vecino de Tiraña.

Suplente, D. Manuel Díaz, Juez, de 71 años, propietario y vecino de Barredos.

Distrito segundo, Sección cuarta

Presidente, D. Aquilino Piloñeta Cortés, de 70 años, molinero y vecino de Villoria.

Suplente, D. Celestino Suárez Alonso, de 70 años, Maestro, vecino de Villoria.

Distrito segundo, Sección quinta

Presidente, D. José Rodríguez González, de 66 años, labrador, vecino de Tolivia.

Suplente, D. José Sánchez Suárez, de 54 años, mampostero, vecino de Fresnedo.

Distrito tercero, Sección sexta

Presidente, D. Luis Zapico Menéndez, de 63 años, labrador, vecino de Lorio.

Suplente, D. José Corte Rodríguez, labrador, de 60 años, vecino de Ribota.

Distrito tercero, Sección séptima

Presidente, D. Avelino Morán García, de 61 años, Sacerdote y vecino del Condado.

Suplente, D. Bernardo Hevia, Lamuña, de 55 años, labrador y vecino de la Ferrera.

Los reunidos acordaron se publiquen estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todo el vecindario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se leyó la presente acta que por hallarla conforme la firmamos los concurrentes, y de todo doy fé.—César Álvarez.—Hilario Fernández Jardón.—Alfonso Calvo.—José Hundain.—Antonio Eguivar.

Así resulta de su original, y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Laviana, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.235

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador

D. Eugenio Sors Suarez, solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Salas, sobre adjudicación definitiva a la Hidroeléctrica del Narcea del concurso de alumbrado eléctrico; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Nicanor García González.

Juzgado de Siero

D. Emilio M. Solís Barros, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su Partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue;

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve. Vistos por el Señor Juez de primera instancia accidental del Partido D. Vicente Alvarez Villaverde, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador D. Manuel Nieto Aurre, bajo la dirección del Letrado D. Félix Miaja, en nombre y representación de D. José González Balbuena, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, vecino del Berrón y con residencia en Oviedo, calle Gascona, número cuatro, para litigar con el Ayuntamiento de esta Villa de Siero, en la persona de su Alcalde D. José Parrondo Presa y D. José Camporro, Administrador de Arbitrios municipales de la misma, sobre reclamación de perjuicios, en cuya demanda es también parte el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el Real decreto citado, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. José González Balbuena, para litigar contra el Ayuntamiento de esta Villa y con el Administrador de Arbitrios del mismo D. José Camporro, concediéndole al afecto los beneficios dispensados por la Ley a los de su clase.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Alvarez Villaverde.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de la notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Pola de Siero, a veintitrés de Agosto de 1929.—Emilio M. Solís.

R. al núm. 2.234

Juzgado de Tineo

D. José García Martínez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cuarenta y siete del corriente año, que en este Juzgado se sigue contra José Quintana y Arrojas, alias Chapón, vecino de Barredo, por lesiones causadas el día quince del mes actual al niño Germán Vidal y Silva, se instruye a D. José Vidal, vecino de dicho Barredo, y cuyo actual domicilio se desconoce, como padre y representante legal de dicho lesionado, del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que lo acordado tenga cumplimiento, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, a veintuno de Agosto de mil novecientos veintinueve.—José García Martínez.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 2.226

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo García, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Manuel Salas Alvarez, como tutor de los menores de edad Ramón, Valentín y María de los Dolores Rosal Fernández, domiciliados en San Juan, concejo de Grado, expediente en solicitud de que se declaren herederos abintestato de D. Ramón Fernández Cañedo, hijo de Froilán y de Faustina, difuntos, natural y vecino de La Mata, concejo de Grado, donde falleció el día primero de Marzo del corriente año sin sucesión ni haber otorgado testamento, a sus sobrinos por línea materna los expresados menores Ramón, Valentín y María de los Dolores Rosal Fernández por partes iguales, y a su viuda D.ª Palmira Alvarez Blanco, en la cuota legal usufructuaria; y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, acordé anunciar la muerte intestada del D. Ramón Fernández Cañedo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el pueblo de su naturaleza y fallecimiento del D. Ramón Fernández Cañedo, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, les causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pravia, a veintidos de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Eduardo Tormo.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.233